

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción Trimestre, 25 pesetas.

4.ª SECCION

NUM. 176

AÑO VII JUEVES, 25 DE JUNIO DE 1942

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 23 de junio de 1942 por la que se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1942 los precios que regulan la campaña aceitera de 1941-1942.—Página 4568.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 17 de junio de 1942 por la que se resuelve el Concurso para la provisión de 60 plazas de Arquitectos al servicio de la Dirección General de Regiones Devastadas, convocado por Orden ministerial de 26 de marzo de 1942.—Página 4568.

MINISTERIO DEL AIRE

Cursos.—Orden de 20 de junio de 1942 por la que se publica relación de los aspirantes que han sido declarados «aptos para el vuelo» en la Convocatoria para cubrir 300 plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire. Páginas 4568 a 4570.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 22 de junio de 1942 por la que se nombran Vocales suplentes del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado a los señores don Luis Pérez-Florez Estrada y Carrasco y don Manuel Sánchez Mesonero.—Página 4570.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de mayo de 1942 por la que se subsana omisión habida en la de 23 del pasado abril, por la que

se convoca oposición a plazas de Profesores y Auxiliares de Escuelas Superiores del Trabajo.—Pág. 4570.
Orden de 16 de junio de 1942 por la que se prorroga por tres meses el plazo prevenido en la Ley de 4 de junio de 1940 para los nombramientos interinos.—Pág. 4570.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda que se citan.—Página 4571.

(Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores técnicos del Timbre).—Transcribiendo relación de los señores opositores aprobados en el segundo ejercicio y convocatoria para la práctica del tercero.—Página 4571.

INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Recursos y Distribución. — Sección Transportes).—Circular número 313 sobre artículos intervenidos y disposiciones que los regulan.—Páginas 4571 a 4573.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Dictando resolución provisional al Concurso previo de traslado de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo.—Página 4573 y 4574.

Patronato Local de Formación Profesional de Oviedo.—Bases para el concurso de méritos y examen de aptitud para proveer varias plazas de Profesores y Auxiliares vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Oviedo.—Página 4574.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2707 a 2730.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de junio de 1942 por la que se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1942 los precios que regulan la campaña aceitera de 1941-1942.

Excmos. Sres.: De acuerdo con el preámbulo de la Orden de 31 de octubre de 1941, en el que se determina especialmente la necesidad de asegurar una continuidad que pueda cumplir con la consigna de la Orden de 10 de noviembre de 1941, que regula la campaña aceitera 1941-1942, habida cuenta que las precisas cantidades para los cupos de alimentación se están distribuyendo, y que su consumo se extenderá hasta los meses de noviembre y diciembre próximos, esta Presidencia se ha servido disponer:

Se prorroga la vigencia de los precios fijados a los aceites en la Orden de esta Presidencia de 10 de noviembre de 1941 hasta el 31 de diciembre de 1942, en cuya fecha estarán fijados y empezarán a regir los precios de la nueva campaña aceitera, que no serán superiores a los actuales.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de junio de 1942 por la que se resuelve el concurso para la provisión de 60 plazas de Arquitectos al servicio de la Dirección General de Regiones Devastadas, convocado por Orden ministerial de 26 de marzo de 1942.

Ilmo. Sr.: Como resolución del Concurso para provisión de 60 plazas de Arquitectos al servicio de la Dirección General de Regiones Devastadas, convocado por Orden ministerial de 26 de marzo de 1942, y cumplidos todos los trámites de la misma,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los siguientes concursantes, teniendo en cuenta la acumulación de plazas, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939:

Turno 1.º—Mutilados

D: Julio Chinchilla Ballesta.

Turno 2.º—Oficiales provisionales

D. Alejandro Allanegui Félez.
D. Fernando Ballesteros Morales.
D. Antonio Cámara Niño.
D. Avelino Comadevíla Anido.
D. Antonio Chóliz Alcrudo.
D. Francisco Echenique Gómez.
D. Federico Faci Iribarren.
D. José Luis de la Figuera y de Benito.
D. Luis María Gana y Hoyos.
D. Francisco Hernández Rubio.
D. José María Lafuente Villa'ba.
D. Rafael Mendoza Jiménez.
D. José Menéndez Pidal y Alvarez.
D. Eduardo Olaságasti Irigoyen.
D. José Antonio Pastor y Pastor.
D. Felipe Pérez Somarriba.
D. Luis Quijada Martínez.
D. José del Río y Soler de Cornellá.
D. Miguel Angel Ruiz Larrea.
D. Daniel Sánchez Puch.
D. Francisco Saro Pcsada.
D. Juan Vallaura Hernández Peña.
D. Juan F.º Zuvillaga y Zuvillaga.

Turno 3.º—Ex combatientes

D. José Manuel Bringas Vega.
D. Joaquín Domínguez Elósegui.
D. Carlos Fernández de Castro.
D. José Fernández Figares.
D. Ignacio Fíter y Clavé.
D. José María Galán y Jordán.
D. Antonio Labrada Chércoles.
D. Manuel Martínez Ubago.
D. Mariano Nasarre Auderá.
D. Luis Prieto Bancos.
D. Juan José Resines del Castillo.
D. Prudencio Sánchez Berrenechea.

Turno 4.º—Ex cautivos

D. Fernando Frutos Villa.
D. Mauro Ledó Serret.
D. Manuel Moreno Lacasa.
D. Diego Rena de la Muela.
D. José Rodríguez Mijares.
D. Carlos E. Sorja Pérez.

Turno 6.º—Libres

D. Miguel Aranda García.
D. José Luis Aranguren Bourgón.
D. Antonio Camuñas Paredes.
D. Francisco Cañoto Chacón.
D. Santiago Climen Redondo.
D. Luis Domenech Torres.
D. José María Faquinetto Heraud.
D. Aristides Fernández Vallespín.
D. Luis G.º de la Rasilla y Navarra Reverter.
D. Cándido Gráu Soler.
D. José María Martínez Cubells de Tordesillas.

D. Claudio Martínez González.
D. José María Muguruza Otaño.
D. Manuel Navarro Sánchez.
D. Ramón Pajares Pardo.
D. Esteban Riera Estrada.
D. Eduardo Torallas López.
D. Félix Ugalde Rodrigo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Regiones Devastadas.—Madrid.

MINISTERIO DEL AIRE

Cursos

ORDEN de 20 de junio de 1942 por la que se publica relación de los aspirantes que han sido declarados «aptos para el Vuelo» en la convocatoria para cubrir 300 plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire.

Como resultado del reconocimiento físico que determina el artículo 5.º de la Convocatoria para cubrir 300 plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire, de fecha 12 de enero del año actual («Boletín Oficial del Aire» número 8, de fecha 17 del mismo mes y año), y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de diciembre de 1941 (B. O. del E. número 351), han sido declarados «aptos para el vuelo» los aspirantes que figuran en la relación que a continuación se inserta y que empieza por don Francisco Bernabéu Giner y termina por don Javier María Zozaya Armendáriz, con arreglo a lo que determina el artículo 7.º de la citada Convocatoria, divididos en las dos tandas que se especifican y que serán llamadas sucesivamente a la Escuela de Formación Militar Aérea oportunamente, por Orden que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», siendo filiales entonces como soldados voluntarios con o sin premio, según determina el citado artículo 7.º de dicha Convocatoria.

RELACION QUE SE CITA

Primera tanda

D. Francisco Bernabéu Giner.
D. Lázaro López Sobral.
D. Pedro González Gamundi.
D. Santiago Blasco Maldonado.
D. José María Cruz Muriel.

D. Pedro Salvo Blanc-Bourlange.
 D. Ramón Jiménez Azcárate.
 D. Antonio García-Pontecha Mato.
 D. José García-Fontecha Mato.
 D. Manuel Lamas Morites.
 D. Jesús Zafra Martín.
 D. Francisco Escobar Hernández.
 D. Manuel Angulo Alvarez de Lasarte.
 D. Eduardo Herrera Marín.
 D. Antonio Galve Pueyo.
 D. Mauricio García Inficista.
 D. Miguel López Larrú.
 D. Arsenio Bricio Solera.
 D. Enrique Piñol Miguel.
 D. Trino Torre-Marín Ponce de León.
 D. Pedro Pol Montaña.
 D. Julio Vilaplana Bertolin.
 D. Luis Martínez de Lecea Isasmendi.
 D. Juan Conesa Sánchez.
 D. Julio Antero Insausti Cordon.
 D. José Boto Holgado.
 D. Juan Fluxá López.
 D. Eduardo Sánchez López.
 D. José Moreno Martínez.
 D. José Blasco Onega.
 D. Ramón Luis Alvarez Gil.
 D. José María Gómez Criado Chacón.
 D. Higinio Granados Bosque.
 D. Enrique María del Arco de la Vega.
 D. Ernesto de la Peña de la Peña.
 D. Francisco José Travesedo Mavor.
 D. Melchor Lombo Caveró.
 D. Juan Jesús Martín Calvo.
 D. Emilio Guerrero Oliveros.
 D. Rafael de Miguel Balanzat.
 D. Emilio Solé Torres.
 D. José María Torres Ferrer.
 D. Jesús Valcárcel Fernández.
 D. José Luis Oyagüe García.
 D. Bartolomé Oliver Jaume.
 D. Julián Palacios Lázaro.
 D. José Relimpio Crespo.
 D. Enrique Sánchez Zamora.
 D. Lucio Arranz Ugarte.
 D. Tomás Fernández Bárcena.
 D. Andrés Carreño Centenero.
 D. Demetrio Paul Gracia.
 D. Antonio Camacho Huélin.
 D. José Ruiz de la Torre Bergasa.
 D. Doroteo Jesús Sancho Aguilera.
 D. Manuel de la Haza Cañete.
 D. Manuel del Río Volado.
 D. Sixto Pérez Vila.
 D. Jaime Tauler Gelabert.
 D. Antonio Calvo Ugarte.
 D. José Bricio Bermejó.
 D. Socorro Ortega Ramírez.
 D. Manuel Calvo Reina.
 D. Luis Manuel Martí Esteve.
 D. Alfonso Vázquez Toimil.
 D. Fernando Olivera Pastor.
 D. Casto Fernández de Pinedo Martínez.
 D. Antonio Beltrán Llompert.
 D. José Garay Ieregui.
 D. Manuel González Romero.
 D. Francisco Merino García.
 D. Miguel Aguirre Sosa.
 D. Antonio Muñoz Giménez.
 D. Ladislao Ruiz Marín.
 D. Luis María de Laffite y Beiner.

D. Narciso Ortiz Olave.
 D. Rafael Domínguez Alonso.
 D. José María Calvo Solís.
 D. Manuel Sáinz de Rozas Gayán.
 D. Domingo López Apalategui.
 D. Antonio Casal López.
 D. Juan Luis Montojo Díaz de Tuesta.
 D. José Luis Sendin Goñi.
 D. Abdón Alonso Lobó.
 D. Ignacio José Inza Gómez de Arteché.
 D. Ramón Flames Alpuente.
 D. Juan Bover Cuenca.
 D. Domingo Soteras Mauri.
 D. Manuel Moxo Martínez.
 D. Jerónimo Martínez Ruiz.
 D. José Valdeperas Rivas.
 D. Francisco Aymat Farinós.
 D. José María Montalbán Peña.
 D. Alfredo Angel Pérez Alcón.
 D. Ricardo Fernández de la Puente Willians.
 D. Gregorio Rafael Galán Basilio.
 D. Rafael Massieu Van de Walle.
 D. Angel Martínez Oriol.
 D. Juan García de Vinuesa y Castro.
 D. Jerónimo Izar de la Fuente Pi-
 quero.
 D. Andrés Jiménez Pérez.
 D. Antonio Matéu Royo.
 D. Gonzalo Pérez Manso de Zúñiga.
 D. José García Remón.
 D. José Luque Belmonte.
 D. Joaquín Sampedro Font.
 D. David González de la Puente.
 D. Aurelio Cruz Martínez.
 D. Fernando Vergara González.
 D. José Flores Moreno.
 D. Perfecto Bravo Ducal.
 D. Julio Vallejo Fernández.
 D. José Avelino Alonso Gallego.
 D. Antonio Gervás Ruesta.
 D. Mariano Ximénez de Embun Re-
 beul.
 D. José Solano Bernich.
 D. Carlos Rey-Stolle de la Peña.
 D. Rudesindo Lora Quinteiro.
 D. José Martínez Varona.
 D. Laureano Pascual Sánchez.
 D. Francisco Márquez Mateo-Cañero.
 D. Ramiro Roperó de Blas.
 D. Alfonso Noval Fernández.
 D. Juan Fernández Fernández.
 D. Antonio Pousa Medal.
 D. Antonio Lorenzo Sánchez.
 D. Javier Fernández de la Hoz Za-
 bala.
 D. José María Martín de Eugenio
 Penas.
 D. José Alejandro Vela de la Rasilla.
 D. Rafael Galilea Muñoz.
 D. Bernardino Rodríguez Rodríguez.
 D. Emilio Espejo Navarro.
 D. Barsen García-López Rengel.
 D. Bartolomé Fullana Morey.
 D. Fernando Vicent Llorente.
 D. Rafael Sánchez Mena.
 D. Gregorio García Gutiérrez.
 D. José María Camín Lara.
 D. Cesáreo Valcárcel García.
 D. Ernesto Rico Hernández.

D. Eduardo Alvarez-Rementeria Reyes.
 D. Angel Veiga Mollón.
 D. Miguel Valentín Romo Romo.
 D. Angel Martínez de la Riva Martí-
 nez.
 D. Manuel Peláez Fernández.
 D. Bernardino Bellod Cervera.
 D. José Luis Tarodo López.
 D. José Venancio Marcos Mauri.
 D. Joaquin Marcos Mauri.
 D. Angel Martínez Herranz.

Segunda tanda

D. Ricardo Campos Ercilla.
 D. Werner Bader Wuertemberger.
 D. Plácido Pastor Piñeiro.
 D. Ildefonso Guevara Eguren.
 D. Antonio Laseca García.
 D. José Luis Ortiz Pérez.
 D. Alfonso de la Llave González.
 D. Fernando Marimón Batlló.
 D. Dionisio Rodríguez Villa.
 D. Félix Asurmendi Urra.
 D. Vicente Medina Pérez.
 D. Eduardo Mayol Moragues.
 D. Emilio Sala Cuenca.
 D. Pablo Gómez Chaparro.
 D. Emilio Pérez Fernández.
 D. Dámaso Ruiz Márquez.
 D. Manuel Aparicio Jiménez.
 D. Manuel Requena Jiménez.
 D. Manuel Esteve Chueca.
 D. Damián Galán Balconero.
 D. José María Galicia González.
 D. Isidro Domingo García López.
 D. Ramón García Avella.
 D. José Rodríguez Casar.
 D. José López Escudero.
 D. Eugenio Pastor Espinosa.
 D. Sergio Palao Campabadal.
 D. Juan López Martínez.
 D. Benigno Tomás Fraga.
 D. Antonio Francisco Barrera San
 Martín.
 D. Francisco Ocaña Utrilla.
 D. José Alfonso Villamarín Pérez.
 D. Dositeo López Cedrón.
 D. Primo Fernández González.
 D. Francisco de Blas Diego.
 D. Francisco Román Villalán.
 D. Joaquín Perteguer Rey.
 D. Quintín Pardo-Pimentel Arévalo.
 D. Manuel Rocafort Fernández.
 D. Manuel Muñoz de Rivera.
 D. Ramón Bordallo Borcel.
 D. Enrique Martínez Ysern.
 D. Guillermo Anechina Ruifernández.
 D. José Luis Balanzategui Bordenave.
 D. Manuel López Ventura.
 D. Juan de la Fuente Arévalo.
 D. José Antonio Villabona Lucio.
 D. José Luis Pérez Pascual.
 D. Antonio Rodríguez Millán.
 D. Manuel Fernández de Liencres
 Pérez.
 D. Leandro Marcos Hidalgo Villaos-
 lada.
 D. Nicolás Vázquez Fernández de Lien-
 cres.
 D. Gonzalo García Camba de la Torre.
 D. Angel Larumbe Laborda.

- D. Luis Garrote Taboada.
- D. Renato María Cortabitarte Hernández.
- D. Manuel Sáenz de Miera Valbuena.
- D. Rubén Herrero García.
- D. Teodoro Javier Mutilloa Irañeta.
- D. Teodoro Martín Bernad.
- D. Francisco Abaigar Noguez.
- D. José Ramón Alejandro Ramírez.
- D. Fernando Alguacil Montes.
- D. José Alonso Moreno.
- D. José Álvarez Galán.
- D. Gustavo de Alvaro Velázquez.
- D. Luis Albear Soto.
- D. Antonio García Linarés.
- D. Pedro Azagra Benito.
- D. Máximo de Barrio Fernández.
- D. Alfredo Baylin Conejo.
- D. José Luis Boó Portillo.
- D. José Ramón Carrera Díaz.
- D. Alberto Costa Fajarnés.
- D. José Ramón Delibes Setién.
- D. Manuel Escudero Aguado.
- D. José Fernández Artime.
- D. Manuel Fernández de Cañete Martínez.
- D. Suitberto Fernández Martínez.
- D. Román Forn Sanguis.
- D. Jesús Gálvez Gómez.
- D. Guillermo García Matia.
- D. José Manuel García de la Rasilla Pardo.
- D. José Luis García Rodríguez.
- D. Enrique Garmendia Zabala.
- D. Joaquín Gómez Moreno.
- D. Agustín González Untoria.
- D. Juan Cruz Guerrero Beltrán.
- D. Idefonso Gullón Vecilla.
- D. José Miguel Gumiel Sierra.
- D. Dámaso Gutiérrez Neira.
- D. Guillermo Gutiérrez Tagua.
- D. Eduardo Hernando Domínguez.
- D. Fernando Hernández Manresa.
- D. Fermín Hernández Villarroya.
- D. José Luis Herrero Muñoz.
- D. Ignacio Horcada Villar.
- D. José Bernabé Ibáñez Quintanilla.
- D. Luis Candela Munar.
- D. José Luis Janer Garrido.
- D. Fernando Jiménez Albéniz.
- D. Isidro Lázaro Balduz.
- D. Fernando López de la Osa Hortas.
- D. José Llobet Sahz.
- D. Luis Montilla Amor.
- D. Teófilo Montero Blázquez.
- D. Pío Milla Sánchez.
- D. Gregorio Nicoláu Mas.
- D. Ovidio Menéndez Visier.
- D. Félix Martín Gómez.
- D. Antonio Martín Sáenz de Santa María.
- D. Carlos Manuel Martínez Elroa.
- D. Fernando Machado del Hoyo.
- D. Arturo Marín Simón.
- D. César Medina Juárez.
- D. Millán Miguel Puras.
- D. Jesús Ortiz Pérez.
- D. Manuel Otaola Aldura.
- D. Salvador Pallarés Bellera.
- D. Pedro Peñarredonda Almacellas.
- D. Anibal Pis Pando.

- D. José Ribas Mulero.
 - D. Manuel Pol Montaña.
 - D. Carlos Riesgo Méndez.
 - D. Rafael Riestra Limeses.
 - D. José Antonio Ruiz Vegas.
 - D. Aurelio Ruz Ruiz.
 - D. Manuel Salvador Fernández.
 - D. Bernardino Sánchez Pinedo Alamo.
 - D. Felipe Scqueiro Bores.
 - D. Miguel Angel Sobrino Zarán.
 - D. José Manuel Suárez Vizcarra.
 - D. José Tabernero García.
 - D. Jesús Teixeira Vacas.
 - D. Ignacio Torres Pacheco.
 - D. Federico Valverde Gómez.
 - D. Julio Bauluz Catalán.
 - D. José Torres Calvi.
 - D. Alfonso Alonso Díez.
 - D. José Valcárcel Navarro.
 - D. Julio Vega Corral.
 - D. Javier María Zozaya Armendáriz.
- Madrid, 20 de junio de 1942.

VIGON

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de junio de 1942 por la que se nombran Vocales suplentes del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado a los señores don Luis Pérez-Flórez Estrada y Carrasco y don Manuel Sánchez Mesonero.

Ilmo. Sr.: Imposibilitados transitoriamente para actuar, por causa de enfermedad, dos de los Vocales del Tribunal designado para juzgar las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado, y no siendo aconsejable la suspensión del ejercicio en curso, con objeto de que éste no sufra interrupción y de que dicho Tribunal pueda tener cubierto el número de miembros con que debe constituirse,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., dispone:

Designar al Subdirector primero de la Dirección General de lo Contencioso del Estado don Luis Pérez-Flórez Estrada y Carrasco y al Abogado del Estado don Manuel Sánchez Mesonero, para que actúen como Vocales del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado, en sustitución, respectivamente, del Subdirector tercero de esa Dirección General don Francisco Gómez de Llano y del Abogado del Estado don Augusto Morales Díaz, en tanto subsista la enfermedad de los Vocales propietarios y cesando en las expresadas funciones tan pronto como éstos puedan desempeñar el puesto para el que fueron designados en propiedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de mayo de 1942 por la que se subsana omisión habida en la de 23 del pasado abril por la que se convoca oposición a plazas de Profesores y Auxiliares de Escuelas Superiores del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Observada una omisión, por error de copia, en el párrafo tercero de la Orden de 23 del pasado abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de los corrientes), por la que se convoca a oposición para proveer vacantes de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo, aunque fácil de completar el texto por la simple lectura del mismo,

Este Ministerio ha resuelto se subsane tal omisión y, en consecuencia, se considere como necesario para solicitar a tal oposición la presentación, además de la documentación en dicha Orden reseñada, del título o títulos académicos originales o copia notarial de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1942 por la que se prorroga por tres meses el plazo prevenido en la Ley de 4 de junio de 1940 para los nombramientos interinos.

Ilmo. Sr.: Autorizado por el Consejo de Ministros con fecha 15 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto que el plazo de tres meses, señalado en el artículo tercero de la Ley de 4 de junio de 1940 para el anuncio de convocatorias encaminadas a proveer de modo definitivo las plazas servidas actualmente con carácter de interinidad, se entienda ampliado en otro trimestre para los cargos docentes y los de Secretario general de Universidad, Arquitectos, Oficiales técnicos especialistas y Oficiales traductores dependientes de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Interior al 4 por

100, con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930, vencimiento de 1.º de abril de 1942, serie F, números 13.597, 14.170, 19.407 y 20.668, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las Oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor

ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de junio de 1942.—P., el Director general, Luis Feás.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre

Transcribiendo relación de los señores opositores aprobados en el segundo ejercicio y convocatoria para la práctica del tercero.

| N.º del sorteo | Nombre y apellidos del opositor | Puntuación, 2.º ejercicio |
|----------------|---------------------------------|---------------------------|
|----------------|---------------------------------|---------------------------|

CABALLEROS MUTILADOS

| | | |
|-----|--|-------|
| 135 | D. Ricardo Fraile Bielsa | 21,00 |
| 146 | D. Juan José Espinosa San Martín | 21,10 |
| 208 | D. Angel de las Cuevas González ... | 28,00 |
| 341 | D. Aquilino Fernández Rodicio | 25,00 |

OFICIALES PROVISIONALES O DE COMPLEMENTO

| | | |
|-----|-----------------------------------|-------|
| 92 | D. Manuel Camacho García | 22,00 |
| 266 | D. Francisco Clavijo Calvo | 24,50 |
| 364 | D. Vicente Riestra Peinador | 21,25 |
| 378 | D. Pedro Alomar Valent | 21,25 |
| 382 | D. Félix Nava Rodríguez | 21,00 |

EX COMBATIENTES

| | | |
|-----|--|-------|
| 91 | D. José Luis González Fernández ... | 25,50 |
| 156 | D. Antonio Gómez Gutiérrez | 25,50 |
| 230 | D. Francisco Guijarro Arrizabalaga | 26,00 |
| 256 | D. Angel Velasco Alonso | 21,50 |
| 264 | D. Pedro García-Durán y Parages... .. | 24,00 |
| 348 | D. José María Roig Gironella | 23,00 |
| 376 | D. José de la Riva del Brío | 23,50 |
| 398 | D. José María Latorre Segura | 30,00 |

EX CAUTIVOS

| | | |
|-----|--------------------------------|-------|
| 84 | D. Narciso Amorós Rica | 25,00 |
| 284 | D. Emilio Damiá Moro | 26,50 |
| 324 | D. Casimiro Cañones Moya | 24,00 |

HUERFANOS Y FAMILIARES DE LOS ASESINADOS POR LOS ROJOS

| | | |
|-----|--|-------|
| 213 | D. Juan Nepomuceno de Estrada Cepeda | 21,00 |
|-----|--|-------|

| N.º del sorteo | Nombre y apellidos del opositor | Puntuación, 2.º ejercicio |
|----------------|---------------------------------|---------------------------|
|----------------|---------------------------------|---------------------------|

LIBRE OPOSICION

| | | |
|-----|---|-------|
| 63 | D. Santiago Sosa Alguacil Carrasco | 21,00 |
| 101 | D. Pedro González Gutiérrez Quijano | 21,00 |
| 179 | D. Alberto López de Arriba | 21,00 |
| 244 | D. Antonio Briones Ledesma | 22,00 |
| 269 | D. Tomás Mendieta Segura | 21,00 |
| 279 | D. Fernando Sainz Martínez de Bujanda | 22,00 |
| 288 | D. Miguel Llopis Sempere | 21,50 |
| 298 | D. Luis Fernández Cos | 21,00 |
| 306 | D. Hermenegildo Rodríguez Pérez ... | 23,50 |
| 318 | D. David Poveda Modesto | 27,00 |
| 365 | D. Fernando Santaolalla de las Heras | 25,00 |
| 374 | D. Fernando Alonso Amat | 21,00 |
| 392 | D. Carlos Buil Polanco | 24,50 |

Se convoca a todos los señores opositores aprobados para la práctica del tercer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 27, a las nueve de la mañana, en la Universidad Central—Aula núm. 15—, previniéndoles podrán llevar para ser consultados textos de leyes civiles y mercantiles, incluso comentadas, y de las leyes del Timbre de los años 1932 y 1936, así como el Reglamento de 1909, estas últimas sin comentarios o con comentarios reducidos.

Madrid, 24 de junio de 1942.—El Vocal Secretario, José de Reina.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica de Recursos y Distribución.—Sección Transportes)

Circular número 313 sobre artículos intervenidos y disposiciones que los regulan.

La cantidad de Organismos oficiales

que concurren y a quienes interesa la materia referente a guías de circulación, bien sea interviniendo artículos o dedicados a su inspección y fiscalización para que se cumplan las disposiciones que los rigen, así como las numerosas personas a quienes puede afectar este asunto, requieren una publi-

cidad conveniente de aquellos productos a los que debe exigirse tal requisito, a cuyo objeto se relacionan a continuación:

| Artículos intervenidos | Disposiciones que lo regulan | Artículos intervenidos | Disposiciones que lo regulan |
|------------------------|------------------------------|------------------------|------------------------------|
|------------------------|------------------------------|------------------------|------------------------------|

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

| | | | |
|--|--|---|---|
| COMISARIA GENERAL DE A. T. | | Leche condensada | Circular 112. |
| Cereales: Alpiste, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, mijo, panizo, sorgo y trigo | Decreto M. de Agricultura 15-8-41. | Leche en polvo | Circular 153. |
| Legumbres: Algarrobos, almortas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas, veza y yerros | Idem íd. | Pan | Circular 188. |
| Subproductos de molinería: Salvados | Idem íd. | Patatas y boniatos | Circular 188. |
| Harinas de cereales y legumbres. | Circular 188 (intervenidas por el S. N. T.). | Harina de boniato | T. O. P. de Trans. Indus. 4.560, 28-3-42. |
| Abonos de la «S. A. Cros», de La Coruña | T. O. P. Trans. Indus. 2121 (intervenidos por la C. R. 8.ª Zona). | Piensos: Alfalfa, pulpa de remolacha, garrofa, esparceta y alholva | Circulares 290, 255, Orden M. de Agricultura 16-10-41 y Circular 188. |
| Aceite de oliva | Orden Presidencia 10-11-41, B. O., 316. | Purés | Circular 173. |
| Aceites de orujo, turbios y borra | Circular 258. | Pasta para sopa y fideos | Circular 96. |
| Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza) | Circular 280 (T. O. P. C. 765, de 24-1-42). Circular 300. T. O. P. 5.890, 24-5-42. | Productos dietéticos | Circulares 173 y 257. |
| Arroz y subproductos | Orden Presidencia 22-9-41. | Productos del cerdo (excepto jamones y paletillas) | Circular 259. |
| Harina de arroz | Circular 229. | Manteca de cerdo, chorizo C. A. T. y tocino | Circular 259. |
| Azúcar | Circular 188. | Carnes frescas y congeladas ... | Circular 184. |
| Bacalao | Orden y Decreto Ministerio de Industria y Comercio de 28-6-39. | Queso de vaca y mantquilla ... | Circular 183. |
| Café | Circular 188. | SINDICATO N. INDUSTRIAS QUIMICAS | |
| Chocolate | Circular 282. | Alcoholes (excepto los vinicos). | |
| Cernezuelo de centeno | Circular 188. | Brea | |
| Ganado de abastos: (vacuno, lanar, cabrío y de cerda) de consumo, recria y trashumante | Circular 188. | Eter | |
| Jabón | Circular 154. | Pólvoras | |
| Plantas vivas: Plantas de vivero, estaquillas, barbados, injertos y cuantas se utilicen para repoblación o plantaciones.... | Apartado 2.º Orden ministerial de 3-12-41. | Resinas y aguarrás (excepto aceite de resina) | Circular 300. |
| Semillas: De pino, albar, salgarreño, rodono, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles) | | SINDICATO N. DEL METAL | |
| Ciprés y eucalipto | | Chatarra | Decreto M. de Industria y Comercio 30-5-41. |
| Plantas vivas: Plantas de vivero, estaquillas, barbados, injertos y cuantas se utilicen para repoblación o plantaciones.... | Apartado 2.º Orden ministerial de 3-12-41. | SINDICATO N. TEXTIL | |
| Semillas: De pino, albar, salgarreño, rodono, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles) | | Lana | |
| Ciprés y eucalipto | | COMISION R. COMBUSTIBLES SOLIDOS | |
| Plantas vivas: Plantas de vivero, estaquillas, barbados, injertos y cuantas se utilicen para repoblación o plantaciones.... | Apartado 2.º Orden ministerial de 3-12-41. | Carburantes minerales | |
| Semillas: De pino, albar, salgarreño, rodono, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles) | | COMITE S. DEL CACAO | |
| Ciprés y eucalipto | | Cacao | |
| Plantas vivas: Plantas de vivero, estaquillas, barbados, injertos y cuantas se utilicen para repoblación o plantaciones.... | Apartado 2.º Orden ministerial de 3-12-41. | Cañaño | Orden M. Agricultura (20-9-41, B. O. número 22). |
| Semillas: De pino, albar, salgarreño, rodono, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles) | | Patatas de siembra | Orden M. 24-8-39. |
| Ciprés y eucalipto | | Corcho | Artículo 14 Decreto 15-6-38. |
| Plantas vivas: Plantas de vivero, estaquillas, barbados, injertos y cuantas se utilicen para repoblación o plantaciones.... | Apartado 2.º Orden ministerial de 3-12-41. | Maderas | Artículo 8.º Ley de 4-6-40. |
| Semillas: De pino, albar, salgarreño, rodono, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles) | | Pieles (excluidas las de ganado lana y cabrío) | Orden Presidencia 10-11-41. |
| Ciprés y eucalipto | | Aceituna | |

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Además, hay que hacer constar:

1.º Si algún documento se ha de exigir para la circulación de un producto, será la guía modelo único, establecida por la Ley de 24 de junio de 1941 y desarrollada por Decreto de 11 de julio del mismo año y Circular número 248.

2.º Los Organismos oficiales a quienes interese intervenir una mercancía lo comunicarán a esta Comisaría General para que figure en la relación al efecto, siendo nulas cuantas determinaciones se tomen a este respecto que no se tramiten por conducto de esta Comisaría. Tampoco se podrá eximir de guía a los productos que la necesiten sin que este Centro dicte las contraórdenes pertinentes.

3.º Las Entidades oficiales se comunicarán con este Organismo por intermedio de sus Jefes naturales y a través de las Secretarías Técnicas de los Ministerios respectivos, o por las Comisarías de Recursos, según los casos, y por igual procedimiento recibirán las órdenes del servicio. También por el mismo conducto podrán solicitar se les faculte para expedir guías de las mercancías que intervienen.

4.º Si en el plazo de un mes los Organismos interesados no remiten—por el conducto jerárquico señalado por el artículo anterior— las disposiciones en que se fundamenta la intervención y ratifican la exigencia de guía para los productos que intervienen, quedarán excluidos automáticamente de las relaciones que en lo sucesivo se publiquen.

5.º Comisaría se encargará de hacer cumplir las formalidades externas de las guías en función propia y transmitirá los requisitos internos para la concesión de las mismas en función delegada que, a su vez, recibirán de los Centros que intervienen las mercancías. Cuantas instrucciones dicten éstos a sus subordinados con este motivo deberán ponerlo en conocimiento de Comisaría.

6.º El significado gramatical de la palabra determinará el alcance de la intervención, debiendo hacerse la salvedad oportuna cuando el control no se extienda a todos los productos que aquella comprende.

7.º La presente Circular se complementa con la número 248.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegados del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Fiscal Superior de Tasas y Delegado Nacional de Sindicatos.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles. Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimiento y Transportes.

tegran el referido Grupo y haber realizado gran número de trabajos en la industria privada;

Resultando que aspiran a la Cátedra del Grupo quinto, «Máquinas», vacante en la Escuela Superior del Trabajo de Madrid, don Pastor Santamarina Labora, don Celso Máximo del Cosso, don Marcelino Fábregas Suáu y don Luciano Novo Miguel, Profesores Numerarios del Grupo sexto el primero y del quinto los tres restantes;

Resultando que a la Cátedra del Grupo noveno, «Química Industrial Orgánica y Análisis Químico», de la Escuela Superior del Trabajo de Valencia, concurre el Profesor Numerario del mismo Grupo de la Escuela Superior del Trabajo de Santander, don Ernesto Caballero López Bellido;

Considerando que el Sr. Novo Miguel solicita con preferencia la Cátedra del Grupo tercero de la mencionada Escuela de Tarrasa y que tiene servicios prestados en materias que integran el referido Grupo, habiendo

demostrado su capacidad científica y pedagógica en las mismas;

Considerando que el Sr. Santamarina Labora acude al concurso sin reunir las condiciones específicas que se determinan en el apartado tercero de la Orden ministerial de 30 de septiembre próximo pasado, por lo cual debe quedar desestimada la petición que formula en su instancia;

Considerando que don Celso Máximo del Cosso ingresó en el Profesorado Numerario del Grupo objeto de la vacante en virtud de oposición, turno libre, y los señores Fábregas Suáu y Novo Miguel, por concurso, por lo que queda comprendido en el apartado primero del Real Decreto de 30 de abril de 1915, modificado por Real Decreto de 17 de febrero de 1922, el señor Máximo del Cosso, con preferencia, por lo tanto, para el desempeño de la Cátedra del Grupo quinto, «Máquinas», que interesa;

Considerando, por último, que don Ernesto Caballero López Bellido, único aspirante a la Cátedra del Grupo noveno de la Escuela Superior del Trabajo de Valencia, reúne todas las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria del precitado concurso;

De acuerdo con los informes emitidos por la Sección y la Junta Central de Formación Profesional,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero. Nombrar para la vacante de Profesor Numerario del Grupo tercero, «Topografía y Construcción», de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa, a don Luciano Novo Miguel; para la Cátedra del Grupo quinto «Máquinas», de la Escuela Superior del Trabajo de Madrid, a don Celso Máximo del Cosso, Profesor Numerario excedente del mismo Grupo al que se concede el reingreso en la mencionada plaza, y para la Cátedra del Grupo noveno, «Química Industrial Orgánica y Análisis Químico», de la Escuela Superior del Trabajo de Valencia, a don Ernesto Caballero López Bellido.

Segundo. Desestimar las instancias formuladas por don Pastor Santamarina Labora, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria del concurso el interesado, y las de los señores Fábregas Suáu y Novo Miguel, aspirantes a la vacante del Grupo quinto de Madrid.

Tercero. Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las plazas de Profesores Numerarios y Auxiliares Numerarios que a continuación se indican, procediendo a su provisión por los turnos que legalmente correspondan, en armonía con lo establecido en los artículos 20 al 25 inclusive del libro V del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 5 de agosto de 1941:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Dictando resolución provisional al concurso previo de traslado de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo.

Visto el expediente instruido para la provisión por concurso previo de traslado de varias plazas de Profesores Numerarios y Profesores Auxiliares, vacantes en diversas Escuelas Superiores del Trabajo, cuya convocatoria fué anunciada por Orden ministerial de 6 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del mismo mes;

Resultando que a la plaza de Profesor Numerario del Grupo tercero, «Topografía y Construcción», de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa, concurre don Luciano Novo Miguel, Profesor del Grupo quinto, «Máquinas», de la Escuela Superior del Trabajo de Valencia, que acredita haber desempeñado asignaturas que in-

Profesores Numerarios:

Grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela Superior del Trabajo de Linares.

Grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela Superior del Trabajo de Santander, Sevilla y Vigo.

Grupo tercero, «Topografía y Construcción», de las Escuelas Superiores del Trabajo de Santander y Sevilla.

Grupo cuarto, «Ciencias Físico-Químicas», de la mencionada Escuela de Santander.

Grupo quinto, «Máquinas», de la Escuela Superior del Trabajo de Gijón.

Grupo sexto, «Mecánica Industrial», de las Escuelas Superiores del Trabajo de Málaga y Sevilla.

Grupo séptimo, «Electrotecnia», de las Escuelas de Gijón y Santander.

Grupo octavo, «Química Industrial Inorgánica», de la referida Escuela de Santander.

Grupo undécimo, «Química aplicada al tejido», de la Escuela Superior del Trabajo de Alcoy; y

Grupo duodécimo, «Dibujo Industrial», de la Escuela de Santander.

Auxiliares Numerarios:

Las plazas correspondientes a los Grupos octavo, «Química Industrial Inorgánica», y noveno, «Química Industrial Orgánica», vacantes en la Escuela Superior del Trabajo de Santander.

Cuarto. Los anteriores nombramientos, desestimaciones y relación de plazas desiertas, anteriormente reseñados, tienen el carácter de provisionales a los efectos de lo dispuesto en el párrafo sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre siguiente).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1942. — El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Patronato Local de Formación Profesional de Oviedo

Bases para el concurso de méritos y examen de aptitud para proveer varias plazas de Profesores y Auxiliares, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Oviedo.

1.º Las plazas objeto de este concurso son las siguientes:

2.º Un Profesor de Ciencias Exactas, con la retribución anual de 3.000 pesetas, horas de clase semanales, doce.

3.º Un Profesor de Ciencias físico-químicas y mecánica, con la retribución anual de 2.000 pesetas, y horas de clase semanales, ocho.

4.º Un Auxiliar de Ciencias físico-químicas y mecánica, con la retribución de 1.000 pesetas anuales.

5.º Un Auxiliar de Economía industrial y Legislación obrera, con la retribución de 1.000 pesetas anuales.

6.º Un Auxiliar de Dibujo lineal, con la retribución de 1.000 pesetas anuales.

7.º Para la plaza de Profesor de Ciencias exactas podrán concursar Licenciados o Doctores en Ciencias exactas, Ingenieros Industriales, Actuarios de Seguros y Técnicos industriales.

8.º Para la plaza de Profesor de Ciencias físico-químicas y mecánica podrán concursar Ingenieros Industriales, Licenciados en Ciencias Químicas y Peritos Químicos.

9.º Para la plaza de Auxiliar de Ciencias físico-químicas y mecánica podrán concursar Licenciados en Química y Peritos Químicos.

10. Para la plaza de Auxiliar de Economía industrial y Legislación obrera podrán concursar Licenciados en Derecho y Peritos Mercantiles.

11. Para la plaza de Auxiliar de Dibujo lineal podrán concursar Delineantes industriales.

12. Los aspirantes acompañarán a su instancia la certificación de nacimiento, que acredite haber cumplido veinticinco años de edad, y la certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes; asimismo unirán a la solicitud una Memoria de índole pedagógica, en la que expondrán el carácter que piensen imprimir en las enseñanzas, el concepto de las mismas y las normas a seguir en ellas y prácticas de las materias correspondientes.

13. Asimismo se unirá el programa a que en líneas generales se han de sujetar en la explicación de las mencionadas materias. También acompañarán el Título profesional o certificado académico y cuantos títulos, documentos, trabajos y méritos consideren oportunos, debiendo advertir que los candidatos mencionados no podrán tomar posesión del cargo si no se está en posesión del título correspondiente o justificante del depósito de los derechos de expedición del mismo.

El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La documentación completa deberá presentarse en la Secretaría del Patronato de Oviedo, local de la Escuela Elemental del Trabajo. Terminadas las

horas hábiles del último día del plazo, no se admitirán instancias ni documento alguno para su unión a las solicitudes anteriormente presentadas.

15. Los nombramientos de Profesores y Auxiliares se hará, si procede, por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del Patronato local de Oviedo, en las condiciones establecidas por el Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias.

16. El carácter del nombramiento será el que determina el capítulo IV, artículo 29 del Libro Primero del Estatuto vigente, percibiendo los que resulten designados los haberes que se citan con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Oviedo.

17. Transcurridos los plazos reglamentarios de presentación de instancias, serán avisados los solicitantes por oficio el día y la hora que empezarán los ejercicios; de no presentarse en la mencionada fecha se entiende que renuncian a tomar parte en el concurso.

18. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado A) del párrafo VI de la Orden de 30 de septiembre de 1932, se realizarán por los concursantes ante los Tribunales nombrados al efecto los ejercicios y las pruebas de aptitud que se estimen oportunos.

19. Serán méritos preferentes para la obtención de estas plazas los señalados en la Orden de 20 de julio de 1939 («Gaceta» del 26 del mismo mes), las consignadas en la Carta fundacional de este Patronato, aprobadas por la Superioridad y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto de 25 de agosto de 1939, las plazas se adjudicarán con carácter restringido para Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., sometiendo a la rotación que determina el artículo sexto en relación con el tercero del mencionado Decreto, por su condición de únicas.

20. Las indicadas preferencias no eximen de las pruebas de aptitud a que necesariamente serán sometidos todos los candidatos, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 30 de septiembre de 1932 («Gaceta» de 5 de octubre).

Las reclamaciones, si las hubiere, serán presentadas por los interesados al Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivase, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente.

Oviedo y mayo de 1942.—El Secretario, Lucas Rodríguez Pire. — Visto bueno: El Presidente, Manuel G. Conde.—Aprobado, Jesús Rubio.